



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

CONVOCAN A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

DECRETO DE ALCALDÍA No. 008-2006-MDMM

Magdalena del Mar, 21 de Agosto del 2006

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley No. 27680, que aprueba la Reforma Constitucional, establecen que las municipalidades promueve, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, el Art. 102° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales; que está integrado por el Alcalde Distrital quien lo preside y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, mediante Ordenanza No. 170-MDMM, se aprobó el instrumento normativo que regula el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, señalando en su artículo 12 que mediante Decreto de Alcaldía se convocará a elecciones de los representantes de la sociedad civil al CCL, debiendo establecer el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto electoral, así como la conformación del Comité y cronograma electoral respectivo;

Que es política de esta gestión municipal promover los mecanismos para lograr una efectiva y eficiente participación vecinal que repercuta en el desarrollo integral de nuestro distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a los delegados electos hábiles inscritos en el libro de registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de Magdalena del Mar, a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital el día 14 de Octubre de 2006, de 09 a.m. a 12 m., en el Auditorio del Coliseo Chamocho ubiicado en el Jr. Espinar cdra. 3 s/n, Magdalena del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Magdalena del Mar, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembro : Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Miembro : Jefe del Departamento de Participación Vecinal



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Magdalena del Mar, que en anexo adjunto forma parte del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y al Departamento de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.